



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N. ° 2018-01350-00

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha comunicado el nombramiento al curador ad litem nombrado en el presente proceso, se requiere a la parte demandante para que gestione dicha comunicación, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 071
fijado hoy 03 DE MAYO DE 2021

LL